



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 2016/033, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (273.188,00 €), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la Subvención de 273.188,00 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para financiar Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2016, aprobada mediante Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| PGFA              | Concepto | Descripción   | Importe           |
|-------------------|----------|---|-------------------|
| 2016/3/00000/004  | 450.02   | Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad | 273.188,00        |
| <b>TOTAL.....</b> |          |   | <b>273.188,00</b> |

### GENERACION DE GASTOS

| PGFA              | Concepto       | Descripción  | Importe           |
|-------------------|----------------|--|-------------------|
| 2016/3/00000/004  | 16/23122/48000 | Atenciones benéficas y asistenciales- Prestaciones Complementarias | 273.188,00        |
| <b>TOTAL.....</b> |                |  | <b>273.188,00</b> |

|  |   |
|--|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: RL16S6E1K0N2FV7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |
| Firma  | Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda   |
|  | FECHA 27/10/2016  |
| Expediente resolución: ADM-AYTO-RSMOCR-2016/17 |   |
|  |   |
| RL16S6E1K0N2FV7                                |   |



**Ayuntamiento de Jerez**

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2016, prórroga del 2015, y visto el informe de intervención de fecha 21 de octubre de 2016, tengo a bien

### **DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 2016/033, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 273.188,00 euros.

Jerez de la Frontera, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA  
Por delegación efectuada en R.A. 10/03/2016  
El Tercer Tte. Alcaldesa  
D. Santiago Galván Gómez

|  |  |       |            |
|--|--|-------|------------|
|   | Código Cifrado de Verificación: RL16S6E1K0N2FV7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma  | Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda  | FECHA | 27/10/2016 |
| Expediente resolución: ADM-AYTO-RSMOCR-2016/17                                       |  |       |            |
|  |  |       |            |
| RL16S6E1K0N2FV7  |  |       |            |